

GUAYMALLÉN, .-

DECRETO N°:

VISTO:

El Expte. N° A-EE-2652-2022, caratulado “DIR OBRAS MUNICIPALES - LICITACIÓN PÚBLICA - RENOVACION REDES DE AGUA, CLOACA Y CONEXIONES EXTERNAS DOMICILIARIAS B° SANTA ANA 2° ETAPA”; y

CONSIDERANDO:

QUE por Decreto N° DEC-1737-2022, adjunto en páginas 1021/1022 de autos, se adjudicó en forma DEFINITIVA a la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, por ser la única oferta en cumplir lo solicitado en cuanto a capacidad técnica, equipo propuesto, antecedentes en obras similares, el plan de trabajo y curva de inversión, la totalidad de los ítems (1/0 al 22/0), por la suma total de \$353.167.857,14, con destino a la Dirección de Obras Municipales. Contemplando un Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) de lo adjudicado, establecido en el art. 30 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, por la suma de \$70.633.571,43; como así también se autorizó al Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos a conformar y autorizar el pago de los Certificados de Redeterminación de Precios, habiéndose verificado por esa Secretaría la correspondencia de dichos valores, hasta la suma presupuestada de \$89.788.400,07;

QUE teniendo en cuenta la documentación adjunta en autos, lo expuesto por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales, este Departamento Ejecutivo estima que corresponde rectificar el Decreto N° DEC-1737-2022, en lo que respecta al monto adjudicado a la DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, siendo correcto la suma total de \$353.167.816,60; como así también el Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) de lo adjudicado, siendo lo correcto la suma de \$ 70.633.563,32;

POR ELLO, y en uso de sus facultades;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTICULO 1°: RECTIFICASE el Decreto N° DEC-1737-2022, en lo que respecta al monto adjudicado y al Anticipo Financiero, quedando redactado de la siguiente manera: “ADJUDICASE en forma DEFINITIVA a la empresa DYNCO S.A. - AYFRA S.R.L. UNION TRANSITORIA (U.T.) CUIT: 30-71759532-3, con domicilio en calle San Martín N° 1074 Piso: 6 Dpto: D, Ciudad de Mendoza, por ser la única oferta en cumplir lo solicitado en cuanto a capacidad técnica, equipo propuesto, antecedentes en obras similares, el plan de trabajo y curva de inversión, la totalidad de los ítems (1/0 al 22/0), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS con 60/100 ctvos. (\$353.167.816,60), con destino a la Dirección de Obras Municipales. Contemplando un Anticipo Financiero del Veinte por ciento (20%) de lo adjudicado, establecido en el art. 30 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación, por la suma de PESOS SETENTA MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES con 32/100 ctvos. (\$70.633.563,32)”;

conforme lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal, Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003 Ley de Obras Públicas de la Provincia de Mendoza N° 4416 y sus modificatorias y complementarias; y demás antecedentes obrantes en el Expte. N° AEE-2652-2022.-

ARTICULO 2°: MANTENER EN FIRME el resto del Decreto N° DEC-1737-2022, de fecha 20 de mayo de 2022.-

ARTICULO 3º: POR Dirección de Compras y Suministros, confeccionar la correspondiente Cédula de Notificación, a la firma mencionada en el artículo 1º, a fin de que tome conocimiento de lo dispuesto en la presente norma legal.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Cúmplase. Notifíquese. Dése al Digesto Municipal.-

SM

